



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 045-2016-CO-PC-UNF

02

Sullana, 22 de Abril de 2016

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 039-2016-CO-PC-UNF de fecha 31 de marzo de 2016, el Oficio N° 005-2016-OGEPS-UNF de fecha 01 de abril de 2016, el Proveído N° 149-2016-V.ACD-UNF de fecha 01 de abril de 2016, el Oficio N° 315-2016/UNF-CO-P de fecha 18 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 039-2016-CO-PC-UNF de fecha 31 de marzo de 2016, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones y atribuciones inherentes de la Asistente de la Oficina General de Extensión y Proyección Social del 04 al 22 de abril de 2016; a la Asistente de la Oficina General de Imagen y Relaciones Institucionales – Lic. Rebeca del Socorro Calle Elera; en virtud del otorgamiento de 19 (diecinueve) días a cuenta del periodo vacacional 2015-2016 a la Asistente de la Oficina General de Extensión y Proyección Social –Lic. Gianina Minnie Palomino Calle.

Que, mediante Oficio N° 005-2016-OGEPS-UNF de fecha 01 de abril de 2016, la Asistente de la Oficina General de Extensión y Proyección Social comunica al Sr. Vicepresidente Académico, que por motivos personales de fuerza mayor, se ha visto en la necesidad de suspender el periodo vacacional solicitado mediante Oficio N° 003-2016-OGEPS-UNF, por lo cual solicita su autorización para tal efecto. En ese sentido solicita dejar sin efecto dicha autorización el periodo vacacional y la Resolución N° 039-2016-CO-PC-UNF;

Que, mediante Proveído N° 149-2016-V.ACD-UNF de fecha 01 de abril de 2016, el Sr. Vicepresidente Académico remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora copia del Oficio N° 005-2016-OGEPS-UNF para su atención y trámite por estar autorizado;

Que, mediante Oficio N° 315-2016/UNF-CO-P de fecha 18 de abril de 2016, el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General, proyectar el Acto Resolutivo pertinente a fin de dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 039-2016-CO-PC-UNF de fecha 31 de marzo de 2016, en virtud de lo solicitado por la Asistente de la Oficina General de Extensión y Proyección Social de la UNF;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N° 315-2016/UNF-CO-P;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2016-MINEDU de fecha 30 marzo de 2016 se constituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Presidente de la Comisión Organizadora, el Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Vicepresidente Académico; y - Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación y mediante Resolución Viceministerial N° 045-2016-MINEDU de fecha 14 abril de 2016, se encargó las funciones de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Vicepresidente Académico de la referida Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 30220, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568, la Resolución Viceministerial N° 037-2016-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 045-2016-MINEDU;





**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 045-2016-CO-PC-UNF**

Sullana, 22 de Abril de 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto en todos sus extremos, en vías de regularización, la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 039-2016-CO-PC-UNF de fecha 31 de marzo de 2016, en virtud de lo solicitado por la Asistente de la Oficina General de Extensión y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

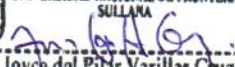
(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ABG. JOYCE DEL PILAR VARILLAS CRUZ, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, OGIM, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGEPS, OGIRI, OI, OGCT, OGIM, OGARA, OPI, Interesado, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA

Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA

Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL